

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4826

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal para que organice junto al INCUCAI y otras Instituciones relacionadas con el trasplante de órganos , la donación de los mismos.-
- Art. 2º) **PREVER** para que en las próximas elecciones junto a las mesas electorales, se constituyan mesas para receptar la donación voluntaria de los ciudadanos .
- Art. 3º) **AUTORIZAR** a la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte y a la Secretaría de Salud Pública y Ambiente para que desarrollen una campaña permanente de difusión y concientización de la importancia de la ablación de órganos.-
- Art. 4º) Se informará a Senadores Departamentales para que implementen a nivel Provincial, lo que se realizará en el Municipio.-
- Art. 5º) Se solicitará la participación activa de las instituciones provinciales y nacionales para que apoyen y aporten a la campaña municipal.-
- Art. 6º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de agosto del año dos mil.-